

ción de esta ordenanza, así como las normas de gestión precisas para el cumplimiento de las previsiones del presente texto.

Artículo 4.

El órgano competente para la aprobación de los importes de las ayudas, que se librarán por mandamiento de pago contra la tesorería municipal en el primer semestre del ejercicio correspondiente a aquel que se liquide, será el pleno, a la vista de la relación cobratoria que le eleve la Alcaldía, previo dictamen favorable de la comisión de haciendas locales, a la que se sumará un representante de la Junta Agropecuaria Local.

Disposición adicional. En lo que no este expresamente recogido en el texto de esta ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa básica de subvenciones aprobadas por el Estado y a las bases de ejecución del presupuesto del año en curso del Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea.

Disposición final. La presente ordenanza entrará en vigor en la forma y plazos establecidos en la Ley de Bases del Régimen Local".

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Santa María del Monte de Cea, a 22 de febrero de 2010.—El Alcalde, Victorino Vallejo García. 2050

VILLATURIEL

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 26 de febrero de 2010, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010; con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de presentación, por los interesados, de cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado y la mencionada legislación, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villaturiel, a 2 de marzo de 2010.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo. 2053

Mancomunidades de Municipios

LAS CUATRO RIBERAS

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que ha sido aprobado, por resolución de la Presidencia de la Mancomunidad, el padrón correspondiente a la:

- Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, ejercicio 2010.

Frente a las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante la Presidencia de la Mancomunidad, en el plazo máximo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente."

En Riego de la Vega, a 18 de febrero de 2010.—El Presidente, Miguel Martínez Fuertes.

1686

30,40 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Área de Estructuras Agrarias

AVISO

CONCENTRACIÓN PARCELARIA BOCA DE HUÉRGANO (LEÓN)

Como consecuencia de excluir del proceso de concentración el suelo clasificado como urbano y urbanizable de acuerdo con la resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural de 18 de enero de 2010, se modifican las bases definitivas y el acuerdo de concentración de la zona de referencia.

A estos efectos, la citada resolución y planos estarán expuestos al público y a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Boca de Huérgano, donde podrá ser examinada por los propietarios en las propias oficinas municipales.

Los propietarios afectados por la modificación podrán formular recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Desarrollo Rural en el plazo de un mes, que comenzará a computarse a partir de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 4 de febrero de 2010.—El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyeró Fernández.

1888

17,60 euros

Oficina Territorial de Trabajo

Vista el Acta de firma de revisión y tabla salarial revisada, vigente a partir de 1º de enero de 2010, del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Comercio del Metal, por aplicación de los artículos 14 y 15 del citado Convenio (código 240290-5) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

León, 23 de febrero de 2010.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

* * *

ACTA DE FIRMA DE REVISIÓN Y TABLA SALARIAL REVISADA, VIGENTE A PARTIR DE 1º DE ENERO DE 2010, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR COMERCIO DEL METAL, POR APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DEL CITADO CONVENIO.

En la ciudad de León, siendo las 17.30 horas del día 11 de febrero de 2010, se reúnen los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Comercio del Metal, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios.

Abierta la sesión, se procede a actualizar las condiciones económicas del citado Convenio según lo estipulado en los artículos 14 y 15.

Artículo único.

1º.- Las partes acuerdan incrementar un 3,5 % la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2009, según lo pactado en el artículo 15 del citado Convenio. Este incremento se aplicará a todos los conceptos retributivos.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el boletín oficial que proceda.

ANEXO I

TABLA SALARIAL REVISADA, VIGENTE A PARTIR DE 1º DE ENERO DE 2010, POR APLICACIÓN DEL ART. 15º DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, SECTOR DEL COMERCIO METAL DE LEÓN.- 2010

Niveles	Categoría	Salarios año 2010 3,50%
Nivel I	Director/a, Titulado/a de grado superior	1.041,30 €
Nivel II	Jefe/a de División, Jefe/a de Personal Jefe/a de Compras, Jefe/a de Ventas y Encargado/a General	985,26 €
Nivel III	Jefe/a de Sucursal, Jefe/a de Almacén Jefe/a de Supermercado, Jefe/a Mercantil Jefe/a de Grupo, Titulado/a de Grado Medio Dependiente/a Mayor, Jefe Administrativo Jefe de Sección, Jefe de Taller	973,87 €

Niveles	Categoría	Salarios año 2010 3,50%
Nivel IV	Escaparatista, Dibujante/a y Delineante/a	915,72 €
Nivel V	Intérprete, Viajante Corredor de Plaza, Contable Cajero	877,68 €
Nivel VI	Dependiente/a Oficial Administrativo Operador, Oficial/a 1ª Oficial/a 2ª, Visitador Rotulista, Capataz, Conductor/a Repartidor/a	862,06 €
Nivel VII	Ayudante/a Dependiente/a, Auxiliar Administrativo/a, Auxiliar de Caja, Auxiliar de Oficio, Mozo/a Especializado/a, Ascensorista, Telefonista, Mozo/a, Empaquetador/a, Conserje, Vigilante/a, Ordenanza, Portero/a	823,68 €
Nivel VIII	Aprendiz de 16-17 años Auxiliar de Caja de 16-17 años	525,53 €
Nivel IX	Personal de Limpieza por horas	5,25 €
	Asistencia. Lu-vier.	5,59 €
	P.asistencia. Lu-sab.	4,72 €
	M. dieta	12,76 €
	Dieta	31,95 €
	Accidente	22.202,09 €
	Siguen firmas ilegibles.	1955